

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 356  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ORDENANZA N° 358**

**Inclusión en el Texto Único de  
Procedimientos Administrativos -  
TUPA de la MDSJL de procedimientos,  
requisitos y derechos de trámite,  
respecto a Licencias de Edificación y  
Habilitaciones Urbanas, así como de  
otros procedimientos y servicios**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 356**

Lima, 5 de octubre de 2017

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de octubre de 2017, el Oficio Nº 001-090-00008902 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, del 27 de setiembre de 2017, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 358-2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, requisitos y derechos de trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por la Ordenanza Nº 1833, la municipalidad distrital recurrente aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo los documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, sujeto a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencias, a través del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos emitió el Informe Nº 266-181-00000566, del 27 de setiembre de 2017, según el cual se pronunció favorablemente sólo respecto ciento treinta y siete (137) derechos de trámite relacionados a ciento treinta y seis (136) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del citado informe.

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en las Ordenanzas Nº 1533 y Nº 1833, la Directiva Nº 001-006-0000015, TUO de la Ley Nº 27444, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. Nº 156-2004-EF, modificado por la Ley Nº 30230, el D.S. Nº 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales, debiéndose efectuar la publicación del texto de la Ordenanza Nº 358-2017 en el Diario Oficial El Peruano y el Anexo de la Ordenanza con los derechos de trámite que cuenten con la opinión favorable y que sean ratificados, deberá ser publicado en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y en el respectivo Portal institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del TUO de la Ley Nº 27444.

Que, los ingresos que la mencionada municipalidad prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos, listados en el Anexo A del Informe en mención, financiará el 99.98% aproximadamente de los costos considerados en su costeo.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen Nº 147-2017-MML-CMAEO.

**ACORDO:**

**Artículo Primero.-** Ratificar ciento treinta y siete (137) derechos de trámite relacionados a ciento treinta y seis (136) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del informe Nº 266-181-00000566, del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, aprobados en la Ordenanza Nº 358 por la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en la medida que se han establecido, teniendo en cuenta el marco legal vigente: Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; así como también el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA, entre otras normas vinculadas con el establecimiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aplicables al caso.

**ANEXO A - INFORME Nº 266-181-00000566**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - ORDENANZA Nº 358**

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)	UIT = S/ 4,050		Nº DERECHO TRÁMITE
			COSTO (C)	% COBERTURA (I / C)	
		S/	S/	(I / C)	

SECRETARIA GENERAL

SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL: SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

4.02	Publicación de edictos matrimoniales tramitados en otros distritos	18.10	18.18	99.56%	1
------	--	-------	-------	--------	---

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO	UIT =	S/ 4,050	N°
		(1)	COSTO (C)	% COBERTURA	
		S/	S/	(I / C)	TRÁMITE

## GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

## SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

7.04.01	Instalación de elementos de seguridad en las vías locales (rejas batientes, plumas levadizas y/o casetas de seguridad)				
	7.04.01.01 Por instalación de elementos de seguridad	52.00	52.05	99.90%	2
	7.04.01.02 Por inspección ocular por cada elemento de seguridad	37.70	37.76	99.84%	3
7.04.02	Renovación de instalación de elementos de seguridad en las vías locales (rejas batientes, plumas levadizas y/o casetas de seguridad)	37.70	37.76	99.84%	4
7.04.03	Ampliación y/o modificación de paraderos de vehículos menores	51.80	51.83	99.94%	5
7.04.04	Aprobación de estudios de impacto vial de proyectos ubicados frente a vías locales				
	7.04.04.01 Nivel I	62.40	62.42	99.97%	6
	7.04.04.02 Nivel II	73.10	73.13	99.96%	7
	7.04.04.03 Nivel III	102.30	102.38	99.92%	8

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

## SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## Licencia de Edificación:

16.01	Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales)				
	16.01.01 La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 M2 construidos siempre que constituya la única edificación en el lote	52.90	52.92	99.96%	9
	16.01.02 La ampliación de una vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción declaratoria de fábrica o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2	49.80	49.85	99.90%	10
	16.01.03 Las obras menores de ampliación y remodelación según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones	40.80	40.82	99.95%	11
	16.01.04 La remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada	47.00	47.03	99.94%	12
	16.01.05 La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común	41.60	41.60	100.00%	13
	16.01.06 Demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos	34.30	34.39	99.74%	14
	16.01.07 Las obras de carácter militar de las fuerzas armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deben ejecutarse con sujeción a los planes de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano	34.30	34.39	99.74%	15
	16.01.08 Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de Inversión Pública, de Asociación Público - Privada o de Concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de Infraestructura Pública	38.00	38.02	99.95%	16
16.02	16.02.01 Modalidad B (Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad)				
	16.02.01.01 Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos y que no superen los 3000 m2 de área techada	189.70	189.74	99.98%	17
	16.02.01.02 La construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común	174.10	174.19	99.95%	18

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)	UIT =	S/ 4,050	Nº DERECHO TRÁMITE	
			COSTO ( C )	% COBERTURA		
		S/	S/	( I / C )		
	16.02.01.03 Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural aumento de área techada o cambio de uso	194.30	194.35	99.97%	19	
	16.02.01.04 Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural aumento de área techada o cambio de uso, asimismo las demoliciones parciales	203.40	203.42	99.99%	20	
	16.02.01.05 Demolición Parcial	173.40	173.41	99.99%	21	
	16.02.01.06 Demolición total hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótano, siempre que no requieren el uso de explosivos	164.40	164.41	99.99%	22	
	16.02.02 Modalidad B (Aprobación de Proyecto por los Revisores Urbanos)					
	16.02.02.01 Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos y que no superen los 3000 m2 de área techada	3.30	3.32	99.40%	23	
	16.02.02.02 La construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común	2.30	2.39	96.23%	24	
	16.02.02.03 Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural aumento de área techada o cambio de uso	3.30	3.32	99.40%	25	
	16.02.02.04 Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural aumento de área techada o cambio de uso, asimismo las demoliciones parciales	4.00	4.06	98.52%	26	
	16.02.02.05 Demolición parcial	2.30	2.39	96.23%	27	
	16.02.02.06 Demolición total hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requieren el uso de explosivos	1.40	1.48	94.59%	28	
16.03	Modalidad C (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)					
	16.03.01 Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o 3,000 m2 de área techada	865.90	865.93	100.00%	29	
	16.03.02 Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D	883.90	883.99	99.99%	30	
	16.03.03 Las edificaciones de uso mixto con vivienda	883.90	883.99	99.99%	31	
	16.03.04 Remodelación, Ampliación	911.00	911.07	99.99%	32	
	16.03.05 Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada	948.90	948.95	99.99%	33	
	16.03.06 Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada	948.90	948.95	99.99%	34	
	16.03.07 Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes	974.20	974.26	99.99%	35	
	16.03.08 Todas las demás edificaciones que no se encuentran contempladas en las modalidades A, B y D	974.20	974.26	99.99%	36	
	16.03.09 Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el Ministerio de la Cultura, así como la ampliación, remodelación, puesta en valor histórico	1,019.30	1,019.32	100.00%	37	
	16.03.10 La demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos	283.90	283.99	99.97%	38	
16.04	Modalidad C (Aprobación de Proyecto por los Revisores Urbanos)					
	16.04.01 Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (05) pisos o 3,000 m2 de área techada	4.00	4.06	98.52%	39	
	16.04.02 Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D	4.00	4.06	98.52%	40	
	16.04.03 Las edificaciones de uso mixto con vivienda	4.00	4.06	98.52%	41	

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		% COBERTURA	N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I) S/	COSTO (C) S/		
	16.04.04 Remodelación, Ampliación	4.00	4.06	98.52%	42
	16.04.05 Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada	4.00	4.06	98.52%	43
	16.04.06 Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada	4.00	4.06	98.52%	44
	16.04.07 Locales para espectáculos deportivos de hasta 20000 ocupantes	4.00	4.06	98.52%	45
	16.04.08 Todas las demás edificaciones que no se encuentran contempladas en las modalidades A, B y D	4.00	4.06	98.52%	46
	16.04.09 Las Intervenciones que se derrollen en predios, que constituyan parte Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradaspor el Ministerio de Cultura, así como la ampliación, remodelación, puesta en valor histórico	4.90	4.98	98.39%	47
	16.04.10 La demolición total de edificaciones con más de cinco (05) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos	4.00	4.06	98.52%	48
16.05	16.05.01 Modalidad D (Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica)				
	16.05.01.01 Edificaciones para fines de Industria	1,003.30	1,003.39	99.99%	49
	16.05.01.02 Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos (que individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30 000 m2 de área techada)	1,025.00	1,025.07	99.99%	50
	16.05.01.03 Las edificaciones para mercados (que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada)	1,025.00	1,025.07	99.99%	51
	16.05.01.04 Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes	1,048.50	1,048.53	100.00%	52
	16.05.01.05 Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte	1,070.20	1,070.21	100.00%	53
	16.05.01.06 Remodelación, Ampliación	1,108.10	1,108.16	99.99%	54
	16.05.02 Modalidad D (Aprobación de proyecto por los Revisores Urbanos)				
	16.05.02.01 Las edificaciones para fines de Industria	4.90	4.98	98.39%	55
	16.05.02.02 Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30000 m2 de área techada	4.90	4.98	98.39%	56
	16.05.02.03 Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada	4.90	4.98	98.39%	57
	16.05.02.04 Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes	4.90	4.98	98.39%	58
	16.05.02.05 Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte	4.90	4.98	98.39%	59
	16.05.02.06 Remodelación, Ampliación	4.90	4.98	98.39%	60
16.06	Modificación de Proyectos aprobados de edificación				
	16.06.01 Antes de emitida la licencia de edificación - Modalidad B	144.10	144.13	99.98%	61
	16.06.02 Antes de emitida la licencia de edificación - Modalidad C o D (Comisión Técnica)				
	16.06.02.01 Modalidad C	734.00	734.02	100.00%	62
	16.06.02.02 Modalidad D	878.00	878.07	99.99%	63
	16.06.03 Después de emitida la licencia de edificaciones (Modificaciones no sustanciales antes de su ejecución) - Modalidad A	41.30	41.37	99.83%	64
	16.06.04 Después de emitida la licencia de edificaciones (Modificaciones no sustanciales antes de su ejecución) - Modalidad B	164.40	164.49	99.95%	65
	16.06.05 Después de emitida la licencia de edificación (Modificaciones no sustanciales antes de su ejecución) Modalidad C o D (Comisión Técnica)				
	16.06.05.01 Modalidad C	774.80	774.84	99.99%	66
	16.06.05.02 Modalidad D	921.90	921.94	100.00%	67
	16.06.06 Después de emitida la licencia de edificación (Modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)				

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		S/ 4,050	Nº
		DERECHO (1)	COSTO ( C )		
		S/	S/	( I / C )	
	Modalidad B (Revisores Urbanos)	2.30	2.39	96.23%	68
	16.06.07 Despues de emitida la licencia de edificación (Modificaciones no sustanciales antes de su ejecución)				
	Modalidad C o D (Revisores Urbanos)				
	16.06.07.01 Modalidad C	3.30	3.32	99.40%	69
	16.06.07.02 Modalidad D	4.00	4.06	98.52%	70
	16.06.08 Despues de emitida la licencia de edificación (Modificaciones sustanciales) - Modalidad A	46.50	46.50	100.00%	71
	16.06.09 Despues de emitida la licencia de edificación (Modificaciones sustanciales) - Modalidad B	172.60	172.66	99.97%	72
	16.06.10 Despues de emitida la licencia de edificación (Modificaciones sustanciales) - Modalidad C o D (Comisión Técnica)				
	16.06.10.01 Modalidad C	802.60	802.69	99.99%	73
	16.06.10.02 Modalidad D	963.40	963.45	99.99%	74
	16.06.11 Despues de emitida la licencia de edificación (Modificaciones sustanciales) - Modalidad B (Revisores Urbanos)	2.30	2.39	96.23%	75
	16.06.12 Despues de emitida la licencia de edificación (Modificaciones sustanciales) - Modalidad C o D ( Revisores Urbanos)				
	16.06.12.01 Modalidad C	3.30	3.32	99.40%	76
	16.06.12.02 Modalidad D	4.00	4.06	98.52%	77
16.07	Predeclaratoria de edificación (para todas las modalidades A, B, C y D)	103.70	103.78	99.92%	78
16.08	16.08.01 Conformidad de obra y declaratoria de edificación anticipada sin variaciones a nivel de casco no habitable Modalidad B, C y D				
	16.08.01.01 Modalidad B	114.00	114.09	99.92%	79
	16.08.01.02 Modalidad C	121.70	121.71	99.99%	80
	16.08.01.03 Modalidad D	129.30	129.33	99.98%	81
	16.08.02 Conformidad de obra y declaratoria anticipada de edificaciones con variaciones a nivel de casco no habitable - Modalidad B, C y D				
	16.08.02.01 Modalidad B	124.20	124.25	99.96%	82
	16.08.02.02 Modalidad C	192.70	192.77	99.96%	83
	16.08.02.03 Modalidad D	208.10	208.16	99.97%	84
	16.08.03 Declaración Municipal de edificación terminada	92.20	92.21	99.99%	85
16.09	Conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variaciones				
	16.09.01 Modalidad A	2.30	2.39	96.23%	86
	16.09.02 Modalidad B, C y D				
	16.09.02.01 Modalidad B	125.50	125.52	99.98%	87
	16.09.02.02 Modalidad C	136.90	136.95	99.96%	88
	16.09.02.03 Modalidad D	148.30	148.38	99.95%	89
16.10	Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normatividad)				
	16.10.01 Modalidad A	3.30	3.32	99.40%	90
	16.10.02 Modalidad B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumpla con la normativa vigente)	229.40	229.41	100.00%	91
	16.10.03 Modalidades C y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumpla con la normativa vigente)				
	16.10.03.01 Modalidades C	321.10	321.16	99.98%	92
	16.10.03.02 Modalidades D	346.60	346.69	99.97%	93
16.11	Antreproyecto en consulta				
	16.11.01 Modalidad B	203.50	203.59	99.96%	94
	16.11.02 Modalidad C y D				

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		% COBERTURA	N° DERECHO TRÁMITE
		DERECHO (I) S/	COSTO (C) S/		
	16.11.02.01 Modalidad C	224.10	224.16	99.97%	95
	16.11.02.02 Modalidad D	244.70	244.72	99.99%	96
16.12	Licencia de regularización de edificaciones (para las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007)	223.30	223.38	99.96%	97
16.13	Revalidación de licencia de edificación	93.50	93.57	99.93%	98
	Licencia de Habilitación Urbana:				
16.14	Modalidad A (Aprobación automática con firma de profesionales)				
	16.14.01 Las habilitaciones urbanas necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública	51.70	51.74	99.92%	99
	16.14.02 Las habilitaciones urbanas correspondientes a programas promovidos por el sector vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del bono familiar habitacional, establecidos en la Ley que crea el bono familiar habitacional	54.20	54.28	99.85%	100
16.15	16.15.01 Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad)				
	16.15.01.01 Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (5) HA., que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano	190.70	190.71	99.99%	101
	16.15.01.02 Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planteamiento integral aprobado con anterioridad	200.90	200.96	99.97%	102
	16.15.02 Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos)				
	16.15.02.01 Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (5) HA., que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano	4.00	4.06	98.52%	103
	16.15.02.02 Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad	4.00	4.06	98.52%	104
16.16	Modalidad C (aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica)				
	16.16.01 Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral de la misma.	331.10	331.16	99.98%	105
	16.16.02 Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes	344.00	344.05	99.99%	106
	16.16.03 Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de vivienda a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de vivienda edificadas	356.90	356.95	99.99%	107
16.17	Modalidad C (aprobación de proyecto con evaluación por los revisores urbanos)				
	16.17.01 Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral de la misma.	4.90	4.98	98.39%	108
	16.17.02 Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes	4.90	4.98	98.39%	109
	16.17.03 Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de vivienda edificadas	4.90	4.98	98.39%	110
16.18	16.18.01 Modalidad D (aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica)				



Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	UIT =		S/ 4,050	Nº
		DERECHO (1)	COSTO ( C )		
		S/	S/	( I / C )	
	16.18.01.01 Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto se requiere de la formulación de un planeamiento integral	377.60	377.68	99.98%	111
	16.18.01.02 Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas	390.50	390.58	99.98%	112
	16.18.01.03 Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultanea, para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)	403.40	403.47	99.98%	113
	16.18.02 Modalidad D (Aprobación de proyecto con evaluación por los revisores urbanos)				
	16.18.02.01 Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto se requieren de la formulación de un planeamiento integral	6.00	6.03	99.50%	114
	16.18.02.02 Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación ó con áreas naturales protegidas	6.00	6.03	99.50%	115
	16.18.02.03 Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultanea, para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)	6.00	6.03	99.50%	116
16.19	Modificaciones no sustanciales de proyectos aprobados de habilitación urbana antes de su ejecución				
	16.19.01 Modalidad A	48.00	48.03	99.94%	117
	16.19.02 Modalidad B	175.80	175.87	99.96%	118
	16.19.03 Modalidad B (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos)	3.30	3.32	99.40%	119
	16.19.04 Modalidad C y D (comisión técnica)				
	16.19.04.01 Modalidad C	303.60	303.69	99.97%	120
	16.19.04.02 Modalidad D	344.00	344.05	99.99%	121
	16.19.05 Modalidad C y D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos)				
	16.19.05.01 Modalidad C	4.00	4.06	98.52%	122
	16.19.05.02 Modalidad D	4.90	4.92	99.59%	123
16.20	16.20.01 Recepción de obra de habilitación urbana sin variaciones - Modalidades A, B, C y D				
	16.20.01.01 Modalidad A	114.10	114.14	99.96%	124
	16.20.01.02 Modalidad B	124.20	124.29	99.93%	125
	16.20.01.03 Modalidad C	134.40	134.45	99.96%	126
	16.20.01.04 Modalidad D	144.60	144.61	99.99%	127
	16.20.02 Recepción de obra de habilitación urbana con variaciones - Modalidades A, B, C y D				
	16.20.02.01 Modalidad A	190.40	190.43	99.98%	128
	16.20.02.02 Modalidad B	201.70	201.76	99.97%	129
	16.20.02.03 Modalidad C	222.00	222.07	99.97%	130
	16.20.02.04 Modalidad D	242.30	242.38	99.97%	131
16.21	Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o de expansión urbana	138.10	138.19	99.93%	132
16.22	Autorización de subdivisión de lote urbano	135.70	135.73	99.98%	133
16.23	Regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas (para las edificaciones que hayan sido ejecutada sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007)	215.50	215.53	99.99%	134
16.24	Revalidación de licencia de habilitación urbana	93.60	93.61	99.99%	135

Nº	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (1)	UIT =	S/ 4,050	Nº DERECHO TRÁMITE	
			COSTO (C)	% COBERTURA		
			S/	(I / C)		
16.25	Visación de planos para prescripción adquisitiva, título supletorio y rectificatorio o delimitación de área o linderos para predios urbanos	89.40	89.44	99.96%	136	
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>						
16.31	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	42.80	42.81	99.98%	137	
			TOTAL	99.98%		

1/ UIT vigente en el año 2017 = S/ 4,050.00

Fuente: Expediente Ordenanza N° 358

Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

**Artículo Segundo.-** Dejar constancia que la vigencia del presente Acuerdo Ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación del texto de la Ordenanza N° 358-2017, en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo del Anexo de la Ordenanza que contiene los procedimientos y/o servicios brindados en exclusividad contenidos en el TUPA, respecto de los derechos de trámite que cuenten con opinión favorable y que sean ratificados, el cual deberá ser publicado en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en el artículo 43.2 y 43.3 del artículo 43 del TUO de la Ley N° 27444, y modificatorias.

La publicación se deberá realizar conjuntamente con la norma que deje sin efecto en forma expresa los derechos de trámite correspondiente a aquellos procedimientos y/o servicios exclusivos incluidos en el Anexo de la Ordenanza N° 358-2017, cuyos derechos de trámite no han sido sustentados legalmente, por lo que no cuentan con pronunciamiento favorable y no se encuentran listados en el Anexo A del Informe N° 266-181-00000566 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, del 27 de setiembre de 2017.

**Artículo Tercero.-** La aplicación de la ordenanza materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la mencionada municipalidad distrital, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza ratificada y en la normativa vigente, teniendo presente que en dicha responsabilidad se encuentra adoptar las medidas necesarias a efectos que respecto de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización correspondiente prevista en el TUO Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

**Artículo Cuarto.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Anexo A del Informe N° 266-181-00000566 del Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, del 27 de setiembre de 2017.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS  
Teniente Alcalde  
Encargada de la Alcaldía

#### ORDENANZA N° 358

San Juan de Lurigancho, 4 de setiembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de Setiembre de 2017, el Memorandum N° 1033 -2017-GM/MDSJL de fecha 29 de agosto de 2017, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 141-2017-SGDICNI-GP/MDSJL de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y de Cooperación Nacional e Internacional, y documentos conexos, sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite respecto a Licencias de Edificación y Habilitaciones Urbanas así como de Otros Procedimientos y Servicios disponiendo su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante la LOM) establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° inciso 4) de la Carta Fundamental;

Que, el Numeral 8) del artículo 9° de la LOM señala que, corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas; asimismo, el artículo 40° de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que éstas sean ratificadas por municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra regulado por la Ordenanza N° 1533-MML, y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza N° 1833- MML;

Que, el Numeral 39.1 del Artículo 39° y numeral 43.1 del Artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, publicado el 20 de marzo del 2017, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM. concordante con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, se establece la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, mediante Ordenanza N° 332-MDSJL de fecha 08 de agosto del 2016, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Cuadro de Tasas y Derechos de Trámite de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la misma que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 297 de fecha 15 de setiembre del 2016 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, siendo publicados (junto a la Ordenanza N° 336-MDSJL de fecha 28 de setiembre del 2016, que deja sin efecto los derechos de trámite de los procedimientos administrativos no ratificados mediante el precitado Acuerdo de Concejo N° 297-MML) en el Diario Oficial El Peruano el 01 de octubre del 2016;

Que, en el marco de la delegación de facultades en el Poder Ejecutivo para legislar (Ley N° 30506 publicada el 09 de octubre de 2016) se dictaron, entre otras, diversas normas que impulsan acciones de simplificación administrativa para las entidades públicas, como el Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, el Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y el Decreto Legislativo N° 1256 que aprueba la Ley de Prevención de Eliminación de Barreras burocráticas, normas que obligan a que los procedimientos y servicios se adecuen a fin de brindarle un trámite más ágil al administrado, contexto normativo al cual se adecua el TUO de la Ley N° 29090 y modificatorias, al igual que el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que establece las variaciones en la denominación, requisitos y actividades de los procedimientos que comprenden la emisión de licencias de edificación y habilitaciones urbana;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional con Informe N° 141-2017-SGDICNI-GP/MDSJL de fecha 28 de Agosto de 2017, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación, sustenta la necesidad de aprobar los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de Licencias de Edificación y Habilitaciones Urbanas así como de otros procedimientos y servicios disponiendo su inclusión en el TUPA vigente; justificación técnica que cuenta con opinión legal favorable mediante Informe N° 290 -2017-GAJ-MDSJL de fecha 29 de Agosto de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como con la opinión favorable de la Gerencia Municipal para la aprobación del TUPA, conforme al Memorandum N° 1033-2017-GM/MDSJL de la misma fecha, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el inciso c), numeral 7.2 del artículo 7° de la Ordenanza N° 1833-MML;

Que, a fin de dotar de eficacia y celeridad la función pública, es necesario regular de manera integral los procedimientos administrativos, requisitos y derechos de trámite, debiendo estar contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual normará la competencia de los órganos encargados de generar procedimientos administrativos, ahora bien, el documento de gestión propuesto, cumple con los criterios técnicos y legales que permitirán que la Municipalidad sea una entidad competitiva dentro del ámbito del desarrollo económico local y metropolitano;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNANIME del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente norma:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE RESPECTO A LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS ASÍ COMO DE OTROS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DISPONIENDO SU INCLUSIÓN EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**Artículo 1°.- APROBACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA**

APROBAR los CIENTO TREINTA Y SEIS (136) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS y CINCO (05) SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD así como sus requisitos y costos administrativos respecto a Licencias de Edificación

y Habilitaciones Urbanas así como de Otros Procedimientos y Servicios conforme a las denominaciones y detalles establecidos en el Anexo adjunto a la presente Ordenanza.

**Artículo 2º.- APROBACION LOS DERECHOS DE TRÁMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA**

APROBAR los CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DERECHOS DE TRÁMITE de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, de acuerdo a la relación que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO			
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)			
UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO		DERECHO DE TRÁMITE (S/)
<b>SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>			
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	4.02. PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS DISTRITOS		18.10
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL	4.03. POSTERGACIÓN DE FECHA MATRIMONIAL		GRATUITO
<b>SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	7.04.01. INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS LOCALES (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y/O CASETAS DE SEGURIDAD)	7.04.01.01. POR INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD	52.00
		7.04.01.02. POR INSPECCIÓN OCULAR POR CADA ELEMENTO DE SEGURIDAD	37.70
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	7.04.02. RENOVACION DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS LOCALES (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y/O CASETAS DE SEGURIDAD)		37.70
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	7.04.03. AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PARADEROS DE VEHÍCULOS MENORES		51.80
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	7.04.04. APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO VIAL DE PROYECTOS UBICADOS FRENTE A VÍAS LOCALES	7.04.04.01. NIVEL I	62.40
		7.04.04.02. NIVEL II	73.10
		7.04.04.03. NIVEL III	102.30
SUBGERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD	7.04.05. LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS INTERNADOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL		GRATUITO
<b>SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
SUBGERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	8.01.01. DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN EN PADRÓN DE REGISTRO DE ADULTOS MAYORES NO PENSIONISTAS - DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE 50 UIT Y SU PENSIÓN NO EXCEDA DE 01 UIT MENSUAL		GRATUITO
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE		52.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M²		49.80
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES		40.80
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA		47.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN		41.60
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.06. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (3) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS		34.30

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.07. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	34.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.01.08. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	38.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.01.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3 000 M <sup>2</sup> DE ÁREA TECHADA	189.70
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.01.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	174.10
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.01.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO.	194.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.01.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASIMISMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES	203.40
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.01.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD) - DEMOLICIÓN PARCIAL	173.40
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.01.06. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD) - DEMOLICIÓN TOTAL HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	164.40
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.02.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3 000 M <sup>2</sup> DE ÁREA CONSTRUIDA	3.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.02.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS) - LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	2.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.02.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO.	3.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.02.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, ASIMISMO LAS DEMOLICIONES PARCIALES	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.02.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS) - DEMOLICIÓN PARCIAL	2.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.02.02.06. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS) - DEMOLICIÓN TOTAL HASTA CINCO (05) PISOS DE ALTURA Y/O QUE CUENTEN CON SEMISÓTANO Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	1.40
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS O 3,000 M <sup>2</sup> DE ÁREA TECHADA	865.90

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	883.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	883.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN.	911.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	948.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.06. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	948.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.07. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES	974.20
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.08. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.	974.20
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.09. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO	1019.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.03.10. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	283.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE CINCO (5) PISOS O 3,000 M2 DE ÁREA TECHADA	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA, A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.06. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA TECHADA.	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.07. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20 000 OCUPANTES	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.08. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D.	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.09. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, DECLARADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTÓRICO	4.90

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.04.10. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES CON MÁS DE CINCO (5) PISOS DE ALTURA, O QUE REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.01.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	1003.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.01.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON MÁS DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA.	1025.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.01.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA	1025.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.01.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MAS DE 20,000 OCUPANTES	1048.50
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.01.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	1070.20
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.01.06. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN	1108.10
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.02.01. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	4.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.02.02. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS QUE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, CUENTEN CON MÁS DE 30 000 M2 DE ÁREA TECHADA.	4.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.02.03. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15 000 M2 DE ÁREA TECHADA	4.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.02.04. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MAS DE 20,000 OCUPANTES	4.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.02.05. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	4.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.05.02.06. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN	4.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.01. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B	144.10
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.02.01. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C o D (COMISIÓN TÉCNICA) - MODALIDAD C	734.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.02.02. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C o D (COMISIÓN TÉCNICA) - MODALIDAD D	878.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.03. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD A	41.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.04. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD B	164.40

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.05.01. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD C o D (COMISIÓN TÉCNICA) - MODALIDAD C	774.80
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.05.02. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD C o D (COMISIÓN TÉCNICA) - MODALIDAD D	921.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.06. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD B (REVISORES URBANOS)	2.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.07.01. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD C o D (REVISORES URBANOS) - MODALIDAD C	3.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.07.02. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES ANTES DE SU EJECUCIÓN) - MODALIDAD C o D (REVISORES URBANOS) - MODALIDAD D	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.08. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD A	46.50
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.09. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD B	172.60
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.10.01. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD C o D (COMISIÓN TÉCNICA) - MODALIDAD C	802.60
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.10.02. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD C o D (COMISIÓN TÉCNICA) - MODALIDAD D	963.40
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.11. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD B (REVISORES URBANOS)	2.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.12.01. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD C o D - (REVISORES URBANOS) - MODALIDAD C	3.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.06.12.02. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE EDIFICACIÓN - DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) - MODALIDAD C o D - (REVISORES URBANOS) - MODALIDAD D	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.07. PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - (PARA TODAS LAS MODALIDADES A, B, C y D)	103.70
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.08.01.01. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA SIN VARIACIONES A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE (MODALIDAD B, C y D) - MODALIDAD B	114.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.08.01.02. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA SIN VARIACIONES A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE (MODALIDAD B, C y D) - MODALIDAD C	121.70
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.08.01.03. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA SIN VARIACIONES A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE (MODALIDAD B, C y D) - MODALIDAD D	129.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.08.02.01. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA ANTICIPADA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE (MODALIDAD B, C y D) - MODALIDAD B	124.20
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.08.02.02. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE (MODALIDAD B, C y D) - MODALIDAD C	192.70
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.08.02.03. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADA CON VARIACIONES A NIVEL DE CASCO NO HABITABLE (MODALIDAD B, C y D) - MODALIDAD D	208.10
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.08.03. DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA	92.20



UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.09.01. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - MODALIDAD A	2.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.09.02.01. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - MODALIDAD B, C y D - MODALIDAD B	125.50
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.09.02.02. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - MODALIDAD B, C Y D - MODALIDAD C	136.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.09.02.03. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES - MODALIDAD B, C Y D - MODALIDAD D	148.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.10.01. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) - MODALIDAD A	3.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.10.02. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) - MODALIDAD B	229.40
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.10.03.01. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) - MODALIDAD C y D - MODALIDAD C	321.10
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.10.03.02. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) - MODALIDAD C y D - MODALIDAD D	346.60
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.11.01. ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD B	203.50
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.11.02.01. ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD C	224.10
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.11.02.02. ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD D	244.70
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.12. LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES (PARA LAS EDIFICACIONES QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SIN LICENCIA O QUE NO TENGAN CONFORMIDAD DE OBRA DESPUÉS DEL 20 DE JULIO DE 1999 HASTA EL 25 DE SETIEMBRE DE 2007)	223.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.13. REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN.	93.50
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.14.01. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS HABILITACIONES URBANAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	51.70
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.14.02. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A (APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES) - LAS HABILITACIONES URBANAS CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA, PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL, ESTABLECIDOS EN LA LEY QUE CREA EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL	54.20
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.15.01.01. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD) - LAS HABILITACIONES URBANAS DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HA., QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO.	190.70
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.15.01.02. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD) - LAS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE CUENTEN CON UN PLANEAMIENTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD.	200.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.15.02.01. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS HABILITACIONES URBANAS DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HA., QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL O METROPOLITANO.	4.00

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.15.02.02. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE CUENTEN CON UN PLANEAMIENTO INTEGRAL APROBADO CON ANTERIORIDAD.	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.16.01. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA MISMA.	331.10
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.16.02. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES.	344.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.16.03. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS.	356.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.17.01. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS HABILITACIONES URBANAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR POR ETAPAS, CON SUJECCIÓN A UN PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA MISMA.	4.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.17.02. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA QUE SOLICITEN VENTA GARANTIZADA DE LOTES.	4.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.17.03. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS HABILITACIONES URBANAS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA DE VIVIENDAS, DONDE EL NÚMERO, DIMENSIONES DE LOTES A HABILITAR Y TIPO DE VIVIENDAS A EDIFICAR SE DEFINAN EN EL PROYECTO, SIEMPRE QUE SU FINALIDAD SEA LA VENTA DE VIVIENDAS EDIFICADAS.	4.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.18.01.01. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO, SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL.	377.60
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.18.01.02. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.	390.50
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.18.01.03. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA) - LAS HABILITACIONES URBANAS, CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU).	403.40
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.18.02.01. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE NO COLINDEN CON ÁREAS URBANAS O COLINDEN CON PREDIOS QUE CUENTEN CON PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADOS Y NO EJECUTADOS, POR LO TANTO, SE REQUIERE DE LA FORMULACIÓN DE UN PLANEAMIENTO INTEGRAL.	6.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.18.02.02. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS HABILITACIONES URBANAS DE PREDIOS QUE COLINDEN CON ZONAS ARQUEOLÓGICAS, BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN O CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.	6.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.18.02.03 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LOS REVISORES URBANOS) - LAS HABILITACIONES URBANAS, CON O SIN CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, PARA FINES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y USOS ESPECIALES (OU).	6.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.19.01. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA ANTES DE SU EJECUCIÓN - MODALIDAD A	48.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.19.02. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA ANTES DE SU EJECUCIÓN - MODALIDAD B	175.80
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.19.03. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA ANTES DE SU EJECUCIÓN - MODALIDAD B (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS)	3.30

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.19.04.01. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA ANTES DE SU EJECUCIÓN - MODALIDAD C (COMISIÓN TÉCNICA)	303.60
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.19.04.02. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA ANTES DE SU EJECUCIÓN - MODALIDAD D (COMISIÓN TÉCNICA)	344.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.19.05.01. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA ANTES DE SU EJECUCIÓN - MODALIDAD C (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS)	4.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.19.05.02. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA ANTES DE SU EJECUCIÓN - MODALIDAD D (APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS)	4.90
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.20.01.01. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - MODALIDAD A	114.10
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.20.01.02. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - MODALIDAD B	124.20
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.20.01.03. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - MODALIDAD C	134.40
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.20.01.04. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES - MODALIDAD D	144.60
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.20.02.01. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES - MODALIDAD A	190.40
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.20.02.02. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES - MODALIDAD B	201.70
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.20.02.03. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES - MODALIDAD C	222.00
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.20.02.04. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES - MODALIDAD D	242.30
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.21. INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA	138.10
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.22. AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	135.70
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.23. REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS (PARA LAS EDIFICACIONES QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS SIN LICENCIA O QUE NO TENGAN CONFORMIDAD DE OBRA DESPUÉS DEL 20 DE JULIO DE 1999 HASTA EL 25 DE SETIEMBRE DE 2007)	215.50
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.24. REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	93.60
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.25. VISACIÓN DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TÍTULO SUPLETORIO Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS PARA PREDIOS URBANOS	89.40
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>		
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.31. CERTIFICADOS DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	42.80
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.32. PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	GRATUITO

UNIDAD ORGÁNICA	OBJETO DE COSTO	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS	16.33. PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA	GRATUITO

**Artículo 3º.- INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD APROBADOS EN ESTA ORDENANZA AL TUPA VIGENTE**

INCORPORAR los PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD así como sus Derechos de Trámite y requisitos que se aprueban en la presente ordenanza, en el TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 332-MDSJL, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 297-MML, y Ordenanza N° 336-MDSJL que deja sin efecto los procedimientos no ratificados.

De igual manera, se dispone la sustitución de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, sus derechos de trámite y requisitos en el caso de aquellos procedimientos y servicios que no han sido ratificados en el Acuerdo de Concejo N° 297-MML relacionados a Licencias de Edificación y Habilitaciones Urbanas.

**Artículo 4º.- PRECISIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA VIGENTE**

MANTENER los Procedimientos Administrativos, Servicios Prestados en Exclusividad y Derechos de Trámite contenidos en Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado con Ordenanza N° 332-MDSJL, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 297-MML, y Ordenanza N° 336-MDSJL que dejó sin efecto los procedimientos no ratificados.

**Artículo 5º.- FORMATOS DE TRÁMITE.**

DISPONER que los formatos de trámite de distribución gratuita (formatos de libre reproducción), requeridos para la atención de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad sean aprobados por Decreto de Alcaldía correspondiente.

**Artículo 6º.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AL DECRETO SUPREMO N° 006-2017-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29090 Y SU REGLAMENTO.**

ADECUAR los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad al Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 29090 Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA. Precísese que los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad vinculados con las Autorizaciones y Licencias para la realización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en los mencionados dispositivos legales.

**Artículo 7º.- ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS AL DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444.**

ADECUAR los Procedimientos Administrativos al Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Precísese que los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la normativa que es de su competencia

**Artículo 8º.- EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE TRÁMITE.**

DISPONER que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo Metropolitano que lo ratifique.

**Artículo 9.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

DISPONER que la presente Ordenanza, así como su Acuerdo de Concejo ratificatorio se publique en el Diario Oficial "El Peruano" una vez ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima. El Anexo que forma parte de la Ordenanza se publicará en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano.

Adicionalmente, se difundirán en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)), conforme al Artículo 43.3º del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General..

La información relacionada al procedimiento de ratificación de la presente Ordenanza podrá ser visualizada en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**Artículo 10º.- VIGENCIA.**

DISPONER que la Ordenanza aprobada entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de manera conjunta con el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifica.

**Artículo 11º.- DEROGACIÓN.**

DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente norma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ  
Alcalde